

INFOTEP

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y LILIANA MARÍA TORRES FORERO.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **LILIANA MARÍA TORRES FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 53.088.986 de Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **053 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato 053 se suscribió el 28 de enero de 2022 entre el **INFOTEP** y la **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL – TVD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP.”** 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en **CUATRO (04) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 28 de enero de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 27 de mayo de 2022. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 053 de 2022 se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$18.340.312.00) M/CTE.** 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 23 de mayo de 2022 la supervisora Zoraida Isabel Vanegas Romero solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 053 de 2022 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (. .)”* 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 14 de enero del 2022 con cargo al Rubro “C-2202-0700-6-0-2202004-02. “Adquisición de bienes y servicios – documentos de lineamiento técnicos – fortalecimiento de la gestión institucional del Infotep San Andrés y Providencia”. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la*

prestación de servicios profesionales No. 053 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 27 de junio de 2022 por UN (01) mes. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 053 de 2022 en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.560.078.00) MCTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$22.900.390.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48221 del 2022, expedido el día 14 de enero del 2022 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga **EL CONTRATISTA** con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: **Un (01) pago** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.560.078.00) MCTE.** **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



LILIANA MARIA TORRES FORERO
C.C. 53.088.986 de Bogotá



ZORAIDA ISABEL VANEGAS ROMERO
Supervisora

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Natasia Alexander Moya Peña / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora